



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3315/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, SDA PARAGUAY Y PRINTEC SA, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – PLURIANUAL – ID N° 467.585, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de setiembre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2025, "Adquisición de Insumos para Impresoras" – Plurianual – ID N° 467.585, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 70/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 28 de agosto de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Office Compu S.A., SDA Paraguay, Diviserv S.A., Information Technology Consulting Support Sociedad Anonima, Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, Printec SA y Segel S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 70/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2025 "Adquisición de Insumos para Impresoras" – Plurianual; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República en los Lotes N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a las empresas Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima, Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto, SDA Paraguay y Printec S.A.; así también se recomendó la Declaración Desierta del Lote N° 7.

Que, la recomendación desierta expuesta en el párrafo que antecede, se realiza al amparo de lo establecido en el Artículo 56, "Declaración desierta", entre otros... Inciso b) "Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas",

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, en atención a lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de formalizar la adjudicación para la adquisición de insumos para impresora, en el marco del presente proceso convocado por esta Institución.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2025 "Adquisición de Insumos para Impresoras" – Plurianual, ID N° 467.585, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3315/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, SDA PARAGUAY Y PRINTEC SA, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" - PLURIANUAL - ID N° 467.585, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de setiembre de 2025

- Lote N° 1:

Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima - RUC N° 80046953-4

Por un monto mínimo de cincuenta y ocho millones noventa y cuatro mil Guaraníes (Gs. 58.094.000) y por un monto máximo de ciento siete millones trescientos ochenta y siete mil Guaraníes (Gs. 107.387.000)).

- Lote N° 2:

Data Systems S.A. Emisora de Capital Abierto - RUC N° 80013889-9

Por un monto mínimo de ciento dieciséis millones setecientos diecisiete mil Guaraníes (Gs. 116.717.000) y por un monto máximo de doscientos cuarenta millones trescientos treinta y siete mil Guaraníes (Gs. 240.337.000).

- Lote N° 3:

SDA Paraguay S.A. - RUC N° 80017709-6

Por un monto mínimo de veinte millones novecientos noventa y nueve mil Guaraníes (Gs. 20.999.000) y por un monto máximo de cuarenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil seiscientos Guaraníes (Gs. 44.919.600).

- Lote N° 4:

Printec S.A. - RUC N° 80018668-0

Por un monto mínimo de sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 69.850.000) y por un monto máximo de ciento cincuenta y un millones ochocientos setenta mil Guaraníes (Gs. 151.870.000).

- Lote N° 5:

Printec S.A. - RUC N° 80018668-0

Por un monto mínimo de veinte millones novecientos diez mil Guaraníes (Gs. 20.910.000) y por un monto máximo de cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 49.350.000).

- Lote N° 6:

Data Systems SA Emisora de Capital Abierto - RUC N° 80013889-9

Por un monto mínimo de dos millones ochocientos treinta y cinco mil Guaraníes (Gs. 2.835.000) y por un monto máximo de cinco millones seiscientos setenta mil Guaraníes (Gs. 5.670.000).

Art. 2.- DECLARAR desierto el Lote N° 7 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 56, Inciso b).

Art. 3.- DESIGNAR al Sr. **Gastón Sabadini**, con cédula de identidad civil número 3.493.456, Jefe del Departamento de Suministro, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administrador de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

Art. 4.- SUSCRIBIR los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas de conformidad al Artículo 1°, de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 5.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 342 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 6.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano

Ministro, Director General

Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la República